



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 16 ENE. 2024

2023-5-1-0010019

**VISTO:** el proyecto de Contrato de Préstamo N° 9615-UY, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), correspondiente al "Proyecto de Fortalecimiento Institucional para una Mayor Competitividad en Uruguay (P180638)", destinado a fortalecer la capacidad institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en áreas relacionadas con el análisis de datos, la gobernanza del cambio climático y las instituciones de mercado;

**RESULTANDO:** I) que el Proyecto de Contrato de Préstamo N° 9615-UY, a celebrarse entre ROU y BIRF, asciende a la suma de U\$S 16:000.000 (dieciséis millones de dólares de los Estados Unidos de América), el que será amortizado en un plazo de diez años (10), con un periodo de gracia de seis (6) años y con una tasa de interés variable;

II) que el referido Contrato de Préstamo fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del BIRF en sesión de fecha 21 de noviembre de 2023;

III) que el MEF será el Organismo Ejecutor y Administrador de los fondos del Contrato de Préstamo;

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a la aprobación del Contrato de Préstamo N° 9615-UY, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), así como autorizar que los mismos sean suscritos, en representación del país, por la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche o por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Alejandro Irastorza, indistintamente;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo N° 9615-UY, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de U\$S 16:000.000 (dieciséis millones de dólares de los Estados Unidos de

GMM/A-MR

180638

América), destinado a financiar el "Proyecto de Fortalecimiento Institucional para una Mayor Competitividad en Uruguay (P180638)", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º) El referido Contrato será oportunamente otorgado y suscrito, en nombre y representación del país, por la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche o por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Alejandro Irastorza, indistintamente.

3º) Designanse, indistintamente, a los Dres. Marcos Álvarez Rego, Fernando Scelza Martínez, Gonzalo Muñoz Marton y Gabriela Tobías Pedronzo, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo referido.

5º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

6º) Pase a la División de Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.

  
LACALLE POU LUIS